



AYUNTAMIENTO

DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE

31520-CASCANTE

(Navarra)

Plaza de los Fueros, 1. N.I.F. P3106700B. Teléfono 948851450. Fax 948 850209

BANDO

CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS BURLADEROS

A fin de dar cumplimiento a la normativa aprobada por el Gobierno de Navarra en relación con las barreras y burladeros en espacios habilitados para la celebración de espectáculos taurinos, se informa de que los burladeros deben cumplir las condiciones recogidas en lo dispuesto en el artículo 18 de l Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, y en la Resolución 201/2023, de 24 de julio, del Director General de Interior por la que se establecen medidas provisionales en relación con la instalación de barreras perimetrales y burladeros en los espacios habilitados para la celebración de espectáculos taurinos populares.

- a) Deben estar contruidos con madera y contar con la suficiente resistencia mecánica para soportar la embestida de las reses.
- b) Serán compactos y tendrán una altura mínima de 150 centímetros.
- c) Deben estar rotulados con la inscripción "espacio reservado para corredores, personal sanitario, profesional taurino y/o colaboradores".

Como quiera que corresponde al ayuntamiento de Cascante, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, el ayuntamiento revisará todos los burladeros, y procederá a colocar la rotulación exigida y ordenará la retirada inmediata de aquellos que no cumplan las condiciones fijadas.

La revisión de los burladeros por parte del ayuntamiento se realizará el día **25 DE AGOSTO DE 2026** por lo que deberán estar instalados para dicha fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cascante a 19 de Agosto de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
DON ALBERTO AÑON JIMENEZ.-

